



REF: Expediente Nº 1217/16 – C.F. 16  
Asociación Mutual Israelita Argentina  
Comunidad de Buenos Aires.

Sra. Coordinadora:

1.-En los autos caratulados "Brukman, Sergio y Otros c/ Asociación Mutual Israelita Argentina s/Medidas Precautorias", Expediente Nº 14.599/16, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 resolvió, con fecha 14 de abril de 2016, suspender las elecciones convocadas para el día domingo 17 de abril de 2016 en la entidad de la referencia.

Con posterioridad a la mencionada resolución judicial, se efectuó por ante este Instituto una presentación denunciando irregularidades en el proceso electoral que habría culminado con el acto eleccionario que debía celebrarse el día 17 de abril de 2016 y sobre el que recayó la medida cautelar antes referenciada.

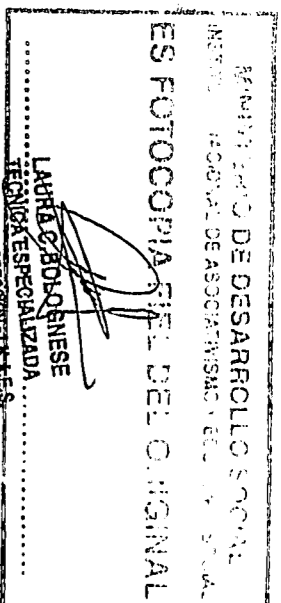
Esa denuncia dio lugar al presente Expediente, de la cual se corrió vista a la mutual.

Con motivo de esa vista, la entidad se presenta bajo el Número de Entrada 894626 con fecha 19 de mayo del corriente año, señalando defectos en la mencionada presentación, de lo que se corrió traslado al denunciante.

A su vez, el Juzgado actuante da intervención a este Instituto a fin de canalizar las denuncias formuladas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 35 bis de la Ley 20,321 y para que, en su caso, disponga las medidas de fiscalización que estime corresponder.

Cabe señalar que de la presentación efectuada bajo el Número de Entrada 900602 de fecha 10/06/16, surge que la mencionada resolución judicial ha sido recurrida por la Comisión Directiva de la mutual, encontrándose a consideración de la Sala G de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil los alcances de la citada medida cautelar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esa sede y encontrándose en pleno trámite ante este Organismo las actuaciones administrativas, la entidad presenta, bajo el Número de Entrada 899052 de fecha 6 de junio de 2016, el Acta de la Sesión de Comisión Directiva Nº 1939 del 21 de abril de 2016, mediante la cual



resuelve convocar nuevamente a elecciones para el domingo 26 de junio de 2016, con fundamento en que estaba "...inicialmente previsto para el pasado día 17 de abril y postergado por voluntad ajena a la institución..." (Nota de fecha 30 de mayo de 2016).

II.- Del análisis de la situación planteada se entiende que la decisión sobre la eventual adopción de cualquiera de las medidas contempladas en el artículo 35 bis de la Ley 20.321, en el caso de corresponder, requeriría de la plena sustanciación de las actuaciones administrativas.

Asimismo, frente a los citados hechos, teniendo presente los planteos efectuados en sede judicial, las actuaciones administrativas en trámite y en atención a la intervención encomendada por la Judicatura, se advierte como conveniente el disponer, como medida para mejor proveer a la decisión que en definitiva se adopte, la realización de una veeduría con el objeto que verifique todas las circunstancias atinentes al proceso electoral antes referido, en ejercicio de las atribuciones que el artículo 2º incisos b) y c) de la Ley 19.331 confiere al Instituto.

Finalmente, atento que bajo el Número de Entrada 900161/16 el Dr. Alberto Rubén Rubio evacua el traslado indicado en Dictamen Nº 587/16 de esta Coordinación, corresponde que la entidad proceda a contestar la vista oportunamente conferida, para lo cual se le deberá correr traslado en copia fiel del Número de Entrada 900161/16, del 900602/16 y nuevamente del 889287/16, indicándose en la correspondiente nota la documental que se adjunta y el número de fojas que contienen.

Buenos Aires, 15 de junio de 2016  
Dictamen nº 645

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Larita C. Bosch Nese', written over a faint circular stamp.



767



*Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

BUENOS AIRES, 16 JUN 2016

VISTO, el Expediente N° 1217/16 correspondiente a la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, Matrícula de este Instituto N° 16 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados "Brukman, Sergio y Otros c/ Asociación Mutual Israelita Argentina s/ Medidas Precautorias", Expediente N° 14.599/16, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58 resolvió, con fecha 14 de abril de 2016, suspender las elecciones convocadas para el día domingo 17 de abril de 2016 en la entidad indicada en el visto.

Que con posterioridad a la mencionada resolución judicial, se efectuó por ante este Instituto una presentación denunciando irregularidades en el proceso electoral que habría culminado con el acto eleccionario que debía celebrarse el día 17 de abril de 2016 y sobre el que recayó la medida cautelar antes referenciada.


Que esa denuncia dio lugar al Expediente N° 1217/16 caratulado "Sergio Gabriel Brukman y Otros- Denuncia por irregularidades ", de la cual se corrió vista a la mutual.

Que con motivo de esa vista, la entidad se presenta bajo el Número de

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATISMO Y ECONOMIA SOCIAL

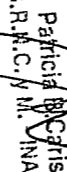
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARMEN S. BOLOGNESE  
TECNICA ESPECIALIZADA

GERENCIA DE INSPECCION - I.N.A.E.S.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATISMO Y ECONOMIA SOCIAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Patricia B. Carris  
S.R.M.C./N. I.N.A.E.S.



767



*Ministerio de Desarrollo Social*

*Sindicato Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Entrada 894626 con fecha 19 de mayo del corriente año, señalando defectos en la mencionada presentación, de lo que se corrió traslado al denunciante.

Que a su vez, el Juzgado actuante da intervención a este Instituto a fin de canalizar las denuncias formuladas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 35 bis de la Ley 20.321 y para que, en su caso, disponga las medidas de fiscalización que estime corresponder.

Que de las constancias administrativas y de lo informado por el servicio jurídico permanente surge que la mencionada resolución judicial ha sido recurrida por la Comisión Directiva de la mutual.


Que los alcances de la citada medida cautelar esta siendo debatido en sede judicial.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en esa sede y encontrándose en pleno trámite ante este Organismo las actuaciones administrativas, la entidad presenta, bajo el Número de Entrada 899052 de fecha 6 de junio de 2016, el Acta de la Sesión de Comisión Directiva N° 1939 del 21 de abril de 2016, mediante la cual resuelve convocar nuevamente a elecciones para el domingo 26 de junio de 2016, con fundamento en que estaba "...inicialmente previsto para el pasado día 17 de abril y postergado por voluntad ajena a la institución..." (Nota de fecha 30 de mayo de 2016).

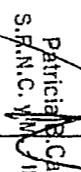
Que la decisión sobre la eventual adopción de cualquiera de las medidas contempladas en el artículo 35 bis de la Ley 20.321, en el caso de corresponder, requiere de la plena sustanciación de las actuaciones administrativas.

*[Firma]*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SECRETARÍA BOLOGNESE  
COMISIÓN ESPECIALIZADA  
GERENCIA DE INSPECCION - INIAES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Patricia R. Caris  
S.F.A.N.C. Y M. INIAES



767



*Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Que frente a los citados hechos, teniendo presente los planteos efectuados en sede judicial, las actuaciones administrativas en trámite y en atención a la intervención encomendada por la Judicatura, se advierte como conveniente el disponer, como medida para mejor proveer a la decisión que en definitiva se adopte, la realización de una veeduría con el objeto que verifique todas las circunstancias atinentes al proceso electoral antes referido, en ejercicio de las atribuciones que el artículo 2º incisos b) y c) de la Ley 19.331 confiere a este Instituto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.


Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

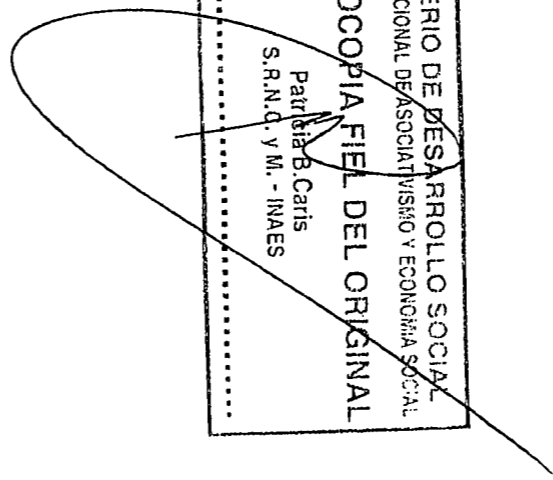
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese la realización de una veeduría en la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, Matrícula de este Instituto N° 16 de la Capital Federal, con domicilio-legal en la calle Pasteur 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos contemplados en los considerandos del presente acto administrativo.

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LAURA C. BOLOGNESE  
TECNICA ESPECIALIZADA  
OFICINA DE INSPECCION - I.N.A.E.S.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Patricia B. Caris  
S.R.N.D. y M. - INAES







*Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

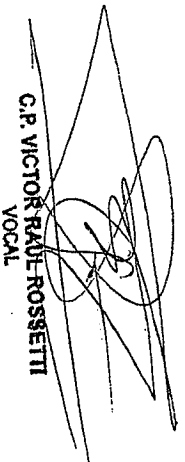
ARTICULO 2º.- La Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor deberá designar a quien/s tendrán a su cargo la ejecución de la medida dispuesta en el

Artículo primero.

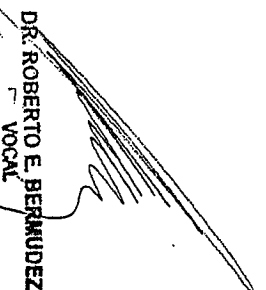
ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Asesoría Legal Mutual de la Gerencia de Registro y Legislación a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en la presente en los autos caratulados "Brukman, Sergio y Otros c/ Asociación Mutual Israelita Argentina s/ Medidas Precautorias", Expediente Nº 14.599/16, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, a la Gerencia de Inspección a los fines de la prosecución del trámite y cumplido, archívese.

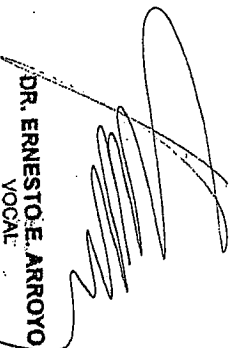
RESOLUCION Nº

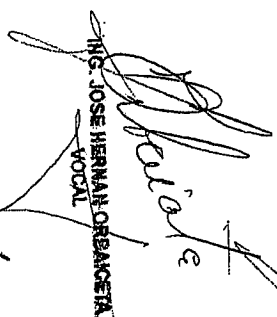
**767**

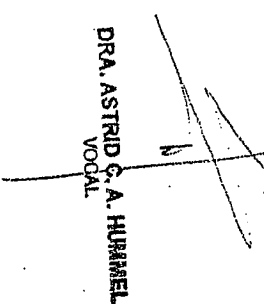
  
C.P. VICTOR RAÚL ROSSETTI  
VOCAL

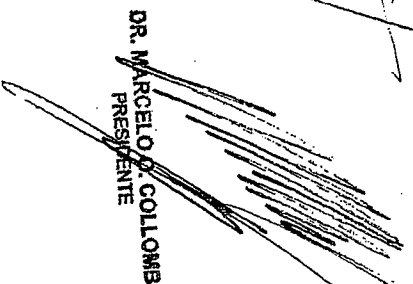
  
LIC. EDUARDO H. FONTENLA  
VOCAL

  
DR. ROBERTO E. BERNÚDEZ  
VOCAL

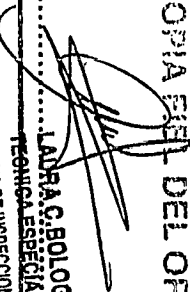
  
DR. ERNESTO E. ARROYO  
VOCAL

  
LIC. JOSÉ HERNÁN ORSENCETA  
VOCAL

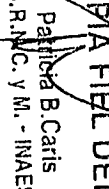
  
DRA. ASTRID C. A. HÜBNER  
VOCAL

  
DR. MARCELO O. COLLOMB  
PRESIDENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
  
.....  
**LIDRA Q. BOLOGNESE**  
**TECNICA ESPECIALIZADA**.....  
GERENCIA DE INSPECCION - INIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
  
.....  
**Patricia B. Caris**  
**S.R.M.C. y M. - INAES**  
.....